



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 1**

**GERENCIA GENERAL**

-Resolución n.º 1-

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-56923.  
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO (CANELONES)  
FRACCIONES NÚMS. 80 Y 81  
SISTEMA CAMPO EXPERIMENTAL DE RIEGO  
Y CULTIVOS INTENSIVOS (CERCI)  
ESTADO DE OCUPACION Y EXPLOTACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Autorizar la migración de los cargues efectuados por concepto de pastoreo del señor Armando López, de las fracciones núms. 80 y 81 de la Colonia Bernardo P. Berro, a la fracción n.º 33 de la misma colonia, según lo solicita la Oficina Regional de Canelones.-----

2º) Revisar el estado de la cuenta del excolono señor Andrés Ferrando, según los nuevos cargues efectuados por la Oficina Regional de Canelones, informándose en el expediente n.º 2011-70-1-00287.-----

3º) Disponer el cierre de las otras cuentas del Campo Experimental de Riego y Cultivos Intensivos (CERCI) que anteriormente funcionó en las fracciones núms. 80 y 81 de la Colonia Bernardo P. Berro, por la previsión de incobrables, teniendo en cuenta que el proyecto ha finalizado.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01525.  
PADRÓN N.º 71.118, DE LA 10ª SECCIÓN  
CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES  
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE  
INMUEBLE N.º 457 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 6A1, SUPERFICIE 12 HA  
NIBIA ALPUIN PALÉ, PROPIETARIA  
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO  
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Adquirir a la señora Nibia Alpuin Palé el padrón n.º 71.118 de la 10ª sección catastral del departamento de Canelones, que se corresponde con la fracción n.º 6A1 de la Colonia Luis Alberto Brause, por la suma de USD 4.500/ha, lo que hace un precio total de USD 54.000 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil), para



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 2**

su adjudicación en arrendamiento al señor Mario Ángel González Zabala, en cotitularidad con la señora Verónica Olivera, en el marco del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II, aprobado por resolución del Directorio n.º 16 del acta n.º 5292, de fecha 24/02/16.-----  
2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 836 de la ley n.º 18.719 de 27/12/10.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01129.  
PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
PARA FUNCIONARIOS DEL INC

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Conformar una comisión de trabajo mediante la cual se establezcan las necesidades de capacitación y desarrollo de los funcionarios del INC, representativa de los diferentes órdenes institucionales, con las siguientes personas: los miembros del Directorio que deseen participar, el gerente general ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, la gerente del Departamento Desarrollo Humano licenciada Ana Laura Pazos y como representantes de AFINCO, los funcionarios Joaquín Trinidad y/o Andrea Casco, quienes podrán actuar indistintamente.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01577.  
INMUEBLE N.º 801 (TACUAREMBÓ)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE APROXIMADA 260 HA.  
COLONOS GANADEROS DE COLONIA EMILIANO ZAPATA  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO PARA  
AMPLIACIÓN DE ÁREA A TRAVÉS DE PROYECTO GRUPAL.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 2 del inmueble n.º 801, al grupo de colonos ganaderos de la Colonia Emiliano Zapata, quien -en su condición de colono- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, en el marco de lo dispuesto por la resolución n.º 3 del acta n.º 5353, de 03/05/17.-----  
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 3**

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00998.  
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE MEVIR Y EL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Aprobar el texto del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el INC y MEVIR, que luce agregado de fs. 6 a 9 del presente expediente.-----  
2º) *Ad-referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, pase a la División Notarial a efectos de coordinar su suscripción.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00912.  
INMUEBLE N.º 782 (TREINTA Y TRES)  
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 6,4317 HA  
COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO  
NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y EL CONSEJO DE  
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL – UTU.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Modificar el texto del contrato de comodato a suscribir con CETP – UTU, aprobado por resolución n.º 11 del acta n.º 5372, de fecha 30/08/17, debiéndose establecer que el plazo del mismo es de 15 años.-----

-Resolución n.º 7-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00653.  
PADRON N.º 3.383 DE LA 10ª SECCIÓN CATASTRAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES  
SUPERFICIE: 39,5 HA.  
MARÍA EMILIA DE LEÓN CAPOBIANCO, PROPIETARIA  
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO  
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Ofrecer al señor Luis Ignacio Arboleya De León, en su calidad de curador de la señora María Emilia De León Capobianco, la suma de USD 4.500 por hectárea, lo que hace un precio total de USD 177.750, para la adquisición del padrón n.º 3.383, ubicado en la 10ª sección catastral del departamento de Canelones, para su



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 4**

adjudicación en arrendamiento a los señores César Ariel De León Tajés y Dinora Luzardo, en el marco del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II, aprobado por resolución del Directorio n.º 16 del acta n.º 5292 de fecha 24/02/16.-----

2º) En el contrato de arrendamiento a firmar con los señores César Ariel De León Tajés y Dinora Luzardo, se establecerá su compromiso de que en caso de venta del predio que poseen en propiedad, deberán ofrecerlo en primera instancia al INC, según lo dispuesto por el capítulo IV, numeral 3 del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II.-----

**SECRETARÍA DE DIRECTORIO**

- Resolución n.º 8 -

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICIO N.º 14.774 DE FECHA 21/08/17  
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS PRONUNCIADAS  
POR EL REPRESENTANTE SEÑOR GUILLERMO FACELLO

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Enterado.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00616.  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO  
PADRÓN N.º 18.560, INMUEBLE N.º 482 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 1B, SUPERFICIE 22,8132 HA  
ANTONIO LÓPEZ ARREDONDO, PROPIETARIO.

**DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Hágase saber al señor Antonio López Arredondo, propietario del padrón n.º 18.560 del departamento de San José, que se corresponde con la fracción n.º 1B de la Colonia Daniel Fernández Crespo, que el predio de su propiedad está afectado a los fines de interés colectivo de la ley n.º 11.029 y sus modificativas y que el Directorio, mediante la resolución n.º 24 del acta n.º 5232 de 18/11/14, manifiesta estar dispuesto a declarar la desafectación de la parcela para el caso concreto, no así la salida de la misma del régimen de la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 5**

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01479.  
PADRONES NUMS. 3563 DE LA 1ª SECCION  
CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA (PARAJE LAS CHACRAS)  
Y 332 DEL DEPARTAMENTO DE SALTO (PARAJE CONSTITUCION)  
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.  
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL INC

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el texto del contrato de comodato a suscribir con el Ministerio del Interior, que obra de fs. 38 a 42 del presente expediente, que tiene por objeto parte del padrón n.º 3563 de la 1ª sección catastral de Rocha (44,5023 ha), por un plazo de 30 años.-----

2º) Pase a la División Notarial a efectos de coordinar su suscripción.-----  
Ratíficase.-----

- Resolución n.º 11 -

COLONIA OFIR (RÍO NEGRO)  
PADRÓN N.º 1.834, FRACCIÓN N.º 8.  
AUTOS CARATULADOS: DE CRECENZIO BENÍTEZ,  
MARIANA Y OTROS C/ BOCHIAROV FUTIN NOCILAI Y OTRO.  
EJECUCIÓN DE HIPOTECA IUE 2-1256/2016.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar lo actuado por la División Jurídica.-----

2º) Una vez recibida la comunicación respectiva del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, procédase según los términos dispuestos en los numerales 3º in fine de la resolución n.º 17 del acta n.º 5022, de 08/09/10.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 6**

**ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO**

-Resolución n.º 12-

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00599.  
CALIFICACIÓN DEL ESCALAFÓN F, RURAL,  
SECUNDARIO Y DE SERVICIO.  
PERÍODO 01/04/14-31/07/15  
HOMOLOGACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Darse por enterado y no expedirse.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2011-70-1-71517.  
CLAUDIO ANSELMÍ BATISTA SILVEIRA  
C.I. N.º 2.775.714-1, JORNALERO.  
PAGO DE LICENCIAS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Reiterar el gasto y disponer el pago de la suma de \$ 45.967 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y siete) por concepto de licencia generada y no usufructuada por el jornalero Claudio Anselmi Batista Silveira, titular de la cédula de identidad n.º 2.775.714-1.-----

**ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS**

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01554.  
COLONIA ESPAÑA (ARTIGAS)  
SISTEMA DE RIEGO,  
REGULARIZACIÓN DE TOMA DE AGUA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Autorizar un gasto de USD 2.000 más IVA, en favor de la empresa ingeniero agrónomo Richard Costa, a efectos de elaborar un estudio de impacto ambiental, requerido por el MVOTMA, para la autorización del sistema de riego existente en la Colonia España.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**

**Pág. 7**

2º) Comunicar a SOFORUCE lo dispuesto en el numeral precedente y que en el corto plazo se analizarán conjuntamente las obligaciones con el INC por el uso del sistema.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00202 .  
COLONIA JOSÉ ARTIGAS , INMUEBLE N.º 413 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 4A, SUPERFICIE: 46,5762 HA I.P.: 147  
FRACCIÓN N.º 4B , SUPERFICIE: 445,3439 HA, I.P.: 126  
LLAMADO A PRODUCTORES ARROCEROS

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Suscribir un convenio de producción con el señor Carlos Soto Valbuena, titular de la cédula de identidad n.º 3.253.882-5, para la implantación de arroz en las fracciones núms. 4A y 4B del inmueble n.º 413 de la Colonia José Artigas, en tres cortes de aproximadamente 70 ha cada uno, por un período de 6 años, en las siguientes condiciones: a) deberá presentar un plan de uso de suelos por un período de 6 años que incluya 2 años de arroz, seguidos por 4 años de pradera artificial en los tres cortes existentes en las fracciones; b) el pago al INC por concepto de uso del suelo y abastecimiento de agua es el equivalente en pesos uruguayos a 30,2 bolsas/ha/año de arroz sano, seco y limpio; c) deberá permitir la siembra de verdeo de invierno con posterioridad al primer laboreo de verano en cada corte; d) sin perjuicio de la reglamentación vigente, se deberá establecer en el contrato a firmar, que será de cargo y costo del señor Soto, el borrado de taipas y readecuación de los desagües primarios y/o secundarios, luego de los dos años de cultivo de arroz; e) que para la siembra de los verdeos de invierno y las praderas artificiales, el productor proveerá a su costo, el servicio de maquinaria o la siembra aérea. -----

2º) Encomendar al gerente del Departamento de Riego, en coordinación con el Gerente de la Oficina Regional de Artigas, el monitoreo del estado del talud de la represa existente en la fracción n.º 4B del inmueble n.º 413 de la Colonia José Artigas.-----

3º) Encomendar al gerente de la Oficina Regional de Artigas, la elaboración de los informes tendientes a disponer por parte del Directorio, la siembra de los verdeos de invierno y las praderas artificiales.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 8**

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00058.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
ALFREDO MONES QUINTELA  
INMUEBLES NÚMS. 417 y 717 (ARTIGAS)  
TIPIFICACIÓN DE FRACCIONES

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aplicar, a partir del próximo vencimiento de rentas, el cambio de tipificaciones propuesto por la gerencia de la Oficina Regional de Artigas, según se indica en el Considerando 2º de la presente resolución (cuadro elaborado por el Departamento Avalúos y Rentas).-----

2º) Establecer el 30 de diciembre de cada año, como vencimiento de pago de los arrendamientos de las fracciones núms. 12, B2, B3, C2 y C3 del inmueble n.º 417 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela.-----

- Resolución n.º 17-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00693.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
ALFREDO MONES QUINTELA.  
INMUEBLE N.º 417 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN C2, SUPERFICIE: 201,7496 HA  
SOLICITUD DE EXPLOTACION DE CANTERA POR  
PARTE DE LA EMPRESA EMILIO DÍAZ ALVAREZ S.A.  
OBRAS VIALES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Establecer en USD 40.000 el valor de la indemnización por servidumbre de ocupación de la cantera de piedra existente en la fracción C2 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, monto que se ajustará en función de la afectación total del padrón y el tiempo durante el cual ocurra, y será abonado por la empresa Emilio Díaz Álvarez SA al finalizar la explotación de la cantera.-----

2º) Encomendar a la División Notarial, en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias, la elaboración del documento del acuerdo a realizar con la empresa Emilio Díaz Álvarez S.A, y al Departamento Agrimensura la realización de las mediciones correspondientes que permitan determinar el volumen de material extraído de la cantera a explotar en la fracción C2 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela por parte de la empresa Emilio Díaz Álvarez SA, una vez que la





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 9**

empresa informe sobre la obtención de los permisos de la DINAMA y del MTOP y en forma previa al inicio de la explotación. -----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01130.  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA  
LÍNEA DE ASISTENCIA TÉCNICA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aprobar -en forma preliminar- los enfoques y criterios de las líneas de asistencia técnica propuestos por la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00587.  
COLONIA JULIA AREVALO DE ROCHE (SALTO)  
ORGANIZACIONES ARRENDATARIAS DE LA COLONIA  
SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA Y SOCIAL

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Otorgar a la Sociedad Rural Guaviyú de Arapey, arrendataria de la fracción n.º 1 de la Colonia Julia Arévalo de Roche, un crédito no reembolsable por un monto de USD 10.800, en cuatro partidas anuales decrecientes, por un valor de USD 4.860, USD 3.510, USD 1.890 y USD 540 respectivamente.-----  
2º) Otorgar a la Asociación Fomento Rural Mataojo Grande, arrendataria de la fracción n.º 3 de la Colonia Julia Arévalo de Roche, un crédito no reembolsable por un monto de USD 10.800, en cuatro partidas anuales decrecientes, por un valor de USD 4.860, USD 3.510, USD 1.890 y USD 540 respectivamente.-----  
3º) Otorgar a la Sociedad de Fomento Rural Vera y Cañas, arrendataria de la fracción n.º 4 de la Colonia Julia Arévalo de Roche, un crédito no reembolsable por un monto de USD 10.800, en cuatro partidas anuales decrecientes, por un valor de USD 4.860, USD 3.510, USD 1.890 y USD 540 respectivamente. -----  
4º) Otorgar a la Sociedad de Fomento Rural Basalto Ruta 31, arrendataria de la fracción n.º 5 de la Colonia Julia Arévalo de Roche, un crédito no reembolsable por un monto de USD 10.800, en cuatro partidas anuales decrecientes, por un valor de USD 4.860, USD 3.510, USD 1.890 y USD 540 respectivamente. -----  
5º) Otorgar a la Cooperativa Agraria Asalariados Manuel Oribe (CAMANO), arrendataria de la fracción n.º 7 de la Colonia Julia Arévalo de Roche, un crédito no reembolsable por un monto de USD 10.800, en cuatro partidas anuales



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 10**

decrecientes, por un valor de USD 4.860, USD 3.510, USD 1.890 y USD 540 respectivamente.-----

6º) Las organizaciones y el equipo técnico deberán entregar los informes detallados en el proyecto, implementar el sistema de registros de Carpeta Verde del Plan Agropecuario de los campos colectivos y presentar dichos datos ante el INC.-----

7º) Infórmese a los grupos que podrán presentar una propuesta reajustando las condiciones del crédito, de acuerdo a las nuevas líneas de crédito de asistencia técnica aprobadas por el INC.-----

8º) Las jornadas técnicas asignadas a cada grupo deberán realizarse en forma independiente, sin superponerse en el mismo día, excepto aquellas que sean intergrupales.-----

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00828.

COLONIA EMILIANO ZAPATA

INMUEBLE N.º 446 (TACUAREMBÓ)

FRACCIÓN N.º 2, SINDICATO DE PEONES DE ESTANCIA (SIPES)

SOLICITUD DE CRÉDITO DE ASISTENCIA TÉCNICA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Otorgar al Sindicato de Peones de Estancia (SIPES) un crédito no reembolsable de USD 9.000, por un período de dos años, en dos partidas anuales, la primera de USD 4.950 y la segunda de USD 4.050, para la contratación de un equipo técnico según lo establecido en el proyecto presentado.-----

2º) Hágase saber al SIPES que deberá cumplir con las obligaciones que se detallan en el Considerando de la presente resolución y que podrá presentar una propuesta reajustando las condiciones del crédito, de acuerdo a las nuevas líneas de crédito para asistencia técnica aprobadas por el INC.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00227.

INMUEBLE N.º 772 (DURAZNO). FRACCIÓN N.º 2.

GRUPO ROLÓN, ARRENDATARIO.

CRÉDITO PARA ASISTENCIA TÉCNICA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos): -----**

1º) Otorgar al grupo Rolón, arrendatario de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 772, un crédito por la suma de USD 8.784 para la contratación de asistencia técnica, monto que será aportado en tres cuotas anuales de USD 2.928.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 11**

- 2º) Solicitar al técnico asesor, una vez contratado, que presente un plan de trabajo más detallado, incluyendo la estimación de indicadores económicos, productivos y sociales definidos por el INC.-----
- 3º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida en coordinación con la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias, la evaluación de la línea de asistencia técnica, debiendo supervisar el cumplimiento del plan de trabajo.-----
- 4º) Infórmese al grupo que podrá presentar una propuesta reajustando las condiciones del crédito, de acuerdo a las nuevas líneas de crédito de asistencia técnica aprobadas por el INC.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00585.  
COLONIA ANTONIO RUBIO (SALTO)  
GRUPO MUJERES DE LA COLONIA ANTONIO RUBIO  
SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA Y SOCIAL

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Otorgar al Grupo de Mujeres de la Colonia Antonio Rubio, un crédito no reembolsable de \$ 131.760, monto que será aportado en dos partidas anuales iguales.-----
- 2º) Solicitar al grupo la apertura de una cuenta bancaria para el desembolso de los fondos y la copia de los comprobantes de los gastos realizados.-----
- 3º) Hágase saber al grupo que las actividades de los objetivos 1 y 2 deberán ser desarrolladas por un técnico del área social.-----
- 4º) Otorgar un plazo hasta el 15/12/17 para que el técnico agrónomo presente un proyecto indicando las metas, objetivos, actividades a desarrollar y los resultados esperados, en el caso del banco de vaquillonas.-----
- 5º) La evaluación de la línea de asistencia técnica estará a cargo de la Oficina Regional de Salto en coordinación con el Departamento Experiencias Asociativas.----
- 6º) Infórmese al grupo que podrá presentar una propuesta reajustando las condiciones del crédito, de acuerdo a las nuevas líneas de crédito de asistencia técnica aprobadas por el INC.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 12**

**DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL**

-Resolución n.º 24-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00213.  
COLONIA ESPAÑA (ARTIGAS)  
FRACCIONES NÚMS. 11A Y 11B

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Dese vista al señor Wadinson Ariel Ciuccio, por un plazo de 10 días hábiles, de lo planteado en el literal g) del Considerando 4º de la presente resolución.-----

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00213.  
COLONIA ESPAÑA (ARTIGAS)  
FRACCIONES NÚMS. 11A Y 11B

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Dejar sin efecto la autorización otorgada al señor Wadinson Ariel Ciuccio en el numeral 3º) de la resolución n.º 16 del acta n.º 5283, para utilizar la fracción n.º 11A de la Colonia España, según deslinde provisorio dado por el numeral 1º) de la resolución n.º 13 acta n.º 5251, de fecha 12/05/15.-----  
2º) Iniciar las medidas judiciales a efectos de obtener la libre disponibilidad del bien.-  
3º) Pase a la División Jurídica a efectos de que tome nota y confiera vista de las actuaciones respectivas al señor Wadinson Ariel Ciuccio, por el plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto por la resolución n.º 24 de la presente acta.-----

**ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS**

-Resolución n.º 26-

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 389  
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 68, SUPERFICIE: 19,5214 HA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 13**

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70439.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
ALFREDO MONES QUINTELA  
INMUEBLE N.º 417 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN B1-2, I.P.: 155  
SUPERFICIE CAÑERA: 15,1000 HA  
SUPERFICIEGANADERA: 106,9045 HA  
COOPERATIVA COSSEMA, EXARRENDATARIA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Acceder a lo solicitado por la cooperativa COSSEMA, exarrendataria de la fracción n.º B1-2 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 417 en cuanto a congelar la deuda al 30/06/17, debiendo: a) pagar \$ 250.000 antes del 31/12/17; b) firmar un convenio de pago en el cual se establezca la amortización de la deuda en 3 cuotas anuales, iguales y consecutivas de \$ 201.166 cada una, venciendo la primera cuota el 31/12/18, la segunda el 31/12/19 y la tercera el 31/12/20.-----

2º) Previa verificación del cumplimiento del pago propuesto al 31/12/17, suspender las medidas judiciales oportunamente dispuestas.-----

3º) Cumplido con el convenio de pago firmado, dar por cancelada la totalidad de la deuda y las medidas judiciales dispuestas.-----

4º) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º), el Directorio dejará sin efecto el convenio suscrito y hará exigible de inmediato el pago de la totalidad de la deuda que se asume, mas multas e intereses de mora correspondientes hasta la fecha del efectivo pago, reiniciándose sin mas trámite las medidas judiciales de cobro.-----

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00552.  
COLONIA DOCTOR SILVIO ANGUILA  
INMUEBLE N.º 627 (CANELONES)  
FRACCIÓN N.º 11, SUPERFICIE: 26,4396 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 43.735 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)  
RODRIGO FABIÁN CURBELO, C.I. N.º 4.520.921-7,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Confirmar al señor Rodrigo Fabián Curbelo, titular de la cédula de identidad



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 14**

n.º 4.520.921-7, como colono arrendatario de la fracción n.º 11 de la Colonia Doctor Silvio Anguila, Inmueble n.º 627. -----

-Resolución n.º 29-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00393.  
COLONIA ANIBAL SAMPAYO  
INMUEBLE N.º 661 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 471,7777 HA  
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
GRUPOS BAICAL Y PASO DE LOS  
CARROS, PASTOREANTES, Y  
ARRENDATARIOS DE LAS FRACCIONES  
NÚMS. 1 Y 4 DE LA COLONIA ANIBAL SAMPAYO,  
RESPECTIVAMENTE.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) No aceptar el proyecto de trabajo y el plan de pagos presentado por los grupos Paso de los Carros y Baical, arrendatarios de la fracciones núms. 4 y 1 de la Colonia Anibal Sampayo.-----

2º) Autorizar a los referidos grupos a realizar un cultivo de verano 2017/2018, en la fracción n.º 2 de la misma colonia, debiendo dejar implantadas pasturas como puente verde en el área sembrada del cultivo de verano y cesar el pastoreo en las áreas delimitadas bajo contralor de la regional Paysandú, al momento en que se proceda a la adjudicación de la fracción. -----

3º) Aceptar las amortizaciones propuestas, debiendo ambos colectivos quedar al día por todo concepto al 30/06/18.-----

4º) Vuelva informado al 30/06/18 respecto a lo establecido en el numeral anterior, para su evaluación.-----

-Resolución n.º 30-

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 417  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO  
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N.º 439 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 41, SUPERFICIE: 12,000 HA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 15**

- Resolución n.º 31 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 416  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO  
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N.º 439 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 8, SUPERFICIE: 29,3061 HA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Enterado.-----

-Resolución n.º 32-

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 418  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO  
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N.º 443 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 29,317 HA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Enterado.-----

- Resolución n.º 33 -

EXPEDIENTE N.º 1998-70-1-51501.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO ALONSO MONTAÑO,  
PADRÓN N.º 283, INMUEBLE N.º 443 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 39,748 HA, I.P.: 158  
ÁNGEL Y HUGO ALONSO DE ARMAS, ALBA, ROBERT  
Y GUSTAVO HERNÁNDEZ ALONSO, JORGE, NANCY,  
SUSSY, MÓNICA Y SONIA MESA ALONSO, PROPIETARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Adquirir a los señores Hugo Waldemar Alonso De Armas, titular de la cédula de identidad n.º 3.113.494-9, Ángel Ramón Alonso De Armas, titular de la cédula de identidad n.º 3.113.443-8, Gustavo David Hernández Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.162.159-4, Robert Ariel Hernández Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 2.929.611-3, Alba Raquel Hernández Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 2.918.166-3, Mónica Estela Mesa Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.154.468-1, Sonia Grasiela Mesa Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.154.469-7, Sussy Elizabeth Mesa Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.074.346-4, Nancy Rozana Mesa Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.067.732-6 y Jorge Roberto Mesa Alonso, titular de la cédula de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 16**

identidad n.º 3.604.248-6, el padrón n.º 283 de la 6ª sección catastral del Departamento de San José, que se corresponde con la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesareo Alonso Montaña, inmueble n.º 443, por un precio de USD 6.600 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos) la hectárea.-----  
2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 836 de la ley n.º 18.719 de 27/12/10.-----

- Resolución n.º 34 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00048.  
INMUEBLE N.º 713 (TACUAREMBÓ)  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 653,3888 HA  
I.P.: 54 , TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 353.697  
GRUPO LOS CACIQUES ASOCIACIÓN AGRARIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Enterado. No confirmar al grupo Los Caciques Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada, arrendatario de la fracción n.º 2 del inmueble n.º 713, otorgándole un plazo hasta el 31/07/18 para consolidar la integración grupal, afianzar el rodeo colectivo y fortalecer los avances en materia de explotación eficiente del predio.-----  
2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral anterior.-----

- Resolución n.º 35 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01432.  
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y  
MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE  
GERENTE DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN  
DE COLONIAS, GRADO 14, NIVEL 1.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Designar al ingeniero agrónomo Néstor Fariña, titular de la cédula de identidad n.º 1.335.522-8, para cumplir las funciones contratadas de gerente del Área Administración de Colonias, Grado 14, Nivel 1, a partir del 01/10/17.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 17**

- Resolución n.º 36 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01433.  
CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y  
MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE  
GERENTE DEL ÁREA DESARROLLO  
DE COLONIAS, GRADO 14, NIVEL 1.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Designar al ingeniero agrónomo Leonardo Bonifacino, titular de la cédula de  
identidad n.º 1.583.619-3, para cumplir las funciones contratadas de gerente del  
Área Desarrollo de Colonias, Grado 14, Nivel 1, a partir del 01/10/17.-----

-Resolución n.º 37-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00519.  
TRASPOSICIONES DE RUBROS  
PRESUPUESTALES, EJERCICIO 2017.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Aprobar las siguientes trasposiciones en el Presupuesto Operativo y de  
Inversiones del INC, correspondiente al ejercicio 2017:-----

Progr./proy./sub grupo reforzado	Disponibilidad del reforzado	Progr./proy./sub grupo reforzante	Disponibilidad del reforzante	Importe de la trasp. al reforzado
202.001 3.7	91.922.970,22	202.001 3.8	57.156.214,36	19.000.000,00
101 2.1	7.389,94	101 7.4	300.000,00	300.000,00
101 2.1	7.389,94	101 1.4	1.251.425,45	100.000,00
101 2.8	2.066,22	101 1.4	1.251.425,45	150.000,00
101 2.9	2.031,58	101 1.4	1.251.425,45	50.000,00
102 2.5	3.742,15	102 2.4	223.302,00	50.000,00
102 2.5	3.742,15	102 1.2	287.380,00	50.000,00

Denominaciones:

Programa 101 – Administración de Casa Central

Programa 102 – Administración Regional



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 13 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5374**  
**Pág. 18**

Programa 202 – Desarrollo y Apoyo Técnico a las Colonias  
Subgrupo 1.2 – Productos textiles  
Subgrupo 1.4 – Productos Energéticos  
Subgrupo 2.1 – Servicios Basicos  
Subgrupo 2.4 – Transporte de carga y serv. de almacenamiento  
Subgrupo 2.5– Arrendamientos  
Subgrupo 2.8 – Servicios Técnicos, Profesionales y Artísticos  
Subgrupo 2.9 – Otros servicios no personales  
Subgrupo 7.4 – Partidas a reaplicar

Programa 202 – Desarrollo y Apoyo Técnico a las Colonias  
Subgrupo 3.7 – Tierras y Edificios  
Subgrupo 3.9 – Otros Bienes de Uso

2º) Cúrsese la comunicación correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----  
Ratíficase. -----

-Resolución n.º 38-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00710.  
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN  
Y MÉRITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE  
DEL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Modificar las bases aprobadas por resolución n.º 10 del acta n.º 5364, de fecha 12/07/17, para el llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo de gerente del Departamento Contrataciones, Grado 12, Nivel 1, quedando definidos los estudios formales excluyentes de la siguiente manera: “Contar con al menos tres años aprobados (plan 1990) o 290 créditos (plan 2012) de carreras universitarias de UdelaR u otras universidades reconocidas por el MEC, en la rama de Administración o Contable”;-----

2º) Prorrogar hasta el próximo viernes 22 de setiembre (inclusive) el plazo de inscripción al mencionado llamado.-----  
Ratíficase.-----